



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA X - N° 6

(Antes Ordenanza 05/98)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/12	Texto actualizado
Art. 13	De forma

Observaciones:

1. Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En la Ordenanza se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
3. En el texto definitivo se consigna con minúscula, a excepción de su inicial, las palabras “EN” ”LAS” ”EL”
4. En los Artículos 2 y 3 se sustituyen los verbos “DEFINESE” por “Se define” y en el Artículo 13 se sustituye “DISPONESE” por “Se dispone” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
5. En el Artículo 6 se consigna con minúscula, a excepción de su inicial la oración “LOCACION DE OBRAS PÚBLICAS” . Se corrige el error material en la palabra “trasparencia” por “transparencia” por corrección ortográfica. Se consigna correctamente en la norma la remisión de la Ley Provincial de Obras Públicas X - N° 4 (Antes Ley N° 83)
6. En el Artículo 7, se consigna con minúscula, a excepción de su inicial la oración “CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”. Se reemplaza “provincias” por “provinciales” para una mejor comprensión y redacción de la norma.



Se readecua la enumeración de los incisos y se agregan sub incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos. Y se sustituyen los puntos finales (.) por punto y coma (;)

7. En el Artículo 9, se corrige el error material en la palabra “excenciones” por “exenciones” para una mejor comprensión y redacción de la norma.

8. En el Artículo 10, se sustituye la expresión “Art.” por “Artículo” Se suprime la frase “conforme al Artículo 13 de esta Ordenanza” por encontrarse caduco el Artículo 13 por objeto cumplido.

9. En el Artículo 11 Se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos. Y se sustituyen los puntos finales (.) por punto y coma (;)

10. En el Artículo 11, inciso 3) se actualiza el monto mínimo de obra para la contratación directa. De ser \$10.000 en el año 1998, hoy en día el monto mínimo es de \$1.297.528, según ley de Obras Públicas, Ley X - N° 4. Montos Autorizados y Vigentes según Resolución N° 1505/2021 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Circular Contaduría General N° 16/2021 del 14/12/2021

11. El Artículo 13 que es de Forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”